

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**N.º 9/2016****de 5 de febrero de 2016****por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE
[2017/1292]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva de Ejecución (UE) 2015/1955 de la Comisión, de 29 de octubre de 2015, por la que se modifican los anexos I y II de la Directiva 66/402/CEE del Consejo, relativa a la comercialización de las semillas de cereales ⁽¹⁾.
- (2) La presente Decisión se refiere a legislación relativa a cuestiones fitosanitarias. Dicha legislación no se aplicará a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas se extiende a dicho país, tal y como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo I del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 3 (Directiva 66/402/CEE del Consejo) de la parte 1 del capítulo III del anexo I del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

«— **32015 L 1955**: Directiva de Ejecución (UE) 2015/1955 de la Comisión, de 29 de octubre de 2015 (DO L 284 de 30.10.2015, p. 142).».*Artículo 2*Los textos de la Directiva de Ejecución (UE) 2015/1955 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento del EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de febrero de 2016, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

*Artículo 4*La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 5 de febrero de 2016.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Claude MAERTEN

⁽¹⁾ DO L 284 de 30.10.2015, p. 142.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.